

En la sala de las Cajas del Consejo, a trece de Octubre de mil seiscientos y
 treinta, por muestro testimonio se juntaron segun huro y costumbre los señores
 D. J. P. de Arce, D. Tubeta Alcaide y juez ordinario desta villa D. J. P. de Polito
 Alcaide, Sindico Prior, D. Esteban Gonzales Baron y querendian D. J. P.
 de Manuel, y Juan J. P. de Estratega diputado de la mayor y mas
 sana parte de los señores de esta villa, y asi juntos y con-
 gregados en animo y conformes, aprobaron el ajuste hecho, entre dho.
 Sindico, y D. Juan Baup. de Luzuriaga, de la fabrica de Placencia sobre
 el precio de diez y siete reales por precio por cada uno de ellos. En cedula
 de acuerdo de Melchor de Melcolalde, Ven. y guardam. de esta villa de la
 catedral de Lugo, la vna necesaria, asi como tiene señalada
 la catedral de Lugo, p. q. uno y otro se anejen en la construccion de la
 catedral de Lugo y la dho. segun ajuste, con los nombrados, por la villa, q. son
 D. Joa. de Moya, y Fran. de Nazario de Madariaga, asi en las medidas como
 en los precios. Con lo que se acaba el dho. ajuste firmado de las dho. Alcaldes por
 si y por los demas como es de costumbre y en fe y todo y o el 11 de
 Diciembre de esta villa de Bergara = ga
 Joseph Ana de Tubeta

Anaemi
 Juan Miguel de
 Aguirre Sarana

En la sala de las Cajas del Consejo de esta villa de Bergara a diez
 y siete de Noviembre de mil seiscientos y treinta, por muestro testimonio se
 juntaron segun huro y costumbre los señores D. J. P. de Arce, D. Tubeta, Alcaide
 y juez ordinario D. J. P. de Polito Alcaide, Sindico Prior, D. Esteban
 Nazario Baron y querendian residor, Juan J. P. de Estratega, y J. P. de Manuel
 diputados que son la mayor y mas sana parte de los señores de esta villa, y
 asi juntos y con gregados, en cedula despues de haver
 notificado un despacho de la dho. catedral de Lugo por muestro sobre la re-
 mision de quantas de la villa de Bergara el ultimo quingue
 nio de decreto, avn memorial de Pedro de Carrota, en q. se peticaba se le
 hiziera gracia de la piedad de la dho. villa, como lo pide
 a la primera vacante de la presentacion de la dho. villa, y no representando
 a los seis meses de nombram. en la piedad, sea nula y sin ningun valor, en
 nombram. de la piedad. Asi bien avn memorial, presentada de parte de
 el Sr. Conde de Schabe, despues de enterado de lo tenor y contenido de
 dho. memorial decretaron, dando comision, a D. Joa. de Moya y a D.
 Miguel de Olaso, p. q. se conformen con las monjas de esta villa, en el
 mejor modo, simple y, sobre la pretension de la dho. villa, de desmar la
 dho. villa, q. tenian p. el cura de las dho. y q. por lo que hizieren los dho. dos nombrados
 para esta villa, con lo que se acaba el dho. ajuste firmado de las dho. Alcaldes por si y por los demas se-
 gun costumbre y en fe y todo y o el 11 de
 Diciembre de esta villa de Bergara = ga
 Joseph Ana de Tubeta

Anaemi
 Juan Miguel de
 Aguirre Sarana